RESOLUCIÓN NO. 02 DEL 02 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO 01 DE 2023”

EL SECRETARIO DE PLANEACÓN DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en uso de las facultades otorgadas dentro del comité técnico y en especial las conferidas dentro del contrato suscrito entre la fiducia popular y el municipio de la Virginia

CONSIDERANDO

Que la Fiduciaria Popular llevo acabo el proceso de selección abierto 01 de 2023 cuyo objeto es “SELECCIONAR CONSTRUCTOR PARA LA EJECUCIÓN DE UN (1) PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO BOSQUES DE LA MILAGROSA III CON CAPACIDAD PARA 170 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO.”

Que, teniendo en cuenta del contrato a celebrarse, conforme a los términos de referencia se adelanto el presente proceso a través de selección abierto 01 de 2023, el cual se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 2517 del 12 de noviembre del 2022, de la gobernación del Risaralda y 149 de l31 de enero del 2023 del municipio de la Virginia.

Que el día 26 de mayo del 2023 se surtió el plazo formulado en la invitación para presentar ofertas, recibiendo dentro del mismo y hora estipulada las siguientes ofertas:

#	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTA	PLAZO	POLIZA DE SERIEDAD No.
1	INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S NIT 800201735-1	JULIO CESAR GAVIRIA SANTA	$13.921.811.775	7 (MESES)	67395 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

En la fecha de traslado del cronograma del proceso de contratación por invitación, el Comité Evaluador, efectuó la evaluación respectiva, debidamente publicados al correo electrónico, solicitando al único oferente que presento oferta se procediera a subsanar.

Estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso el oferente **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S**, realizo la subsanación de su propuesta, quedando habilitado para ser

evaluado por el comité, en cuanto al oferente **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S,** no presento observación alguna al informe de la evaluación quedando en firme la propuesta presentada.

Que el Comité Evaluador en acta de evaluación del proceso de selección abierto 01 recomendó lo siguiente:

> *"Una vez revisada la propuesta, la subsanación y verificada la experiencia del proponente **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S,** los miembros del Comité Evaluador manifiestan que la propuesta se ajusta a los criterios de selección previstos en los términos de referencia, cumpliendo cabalmente con los requisitos exigidos. Por lo anterior, los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el contrato al proponente **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S,** representada legalmente por el ingeniero civil JULIO CESAR GAVIRIA SANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.346.689 de Bogotá D.C."*

El Secretario de la planeación del Municipio de la Virginia **HERNAN GUTIERREZ BEDOYA,** acogiendo la recomendación del Comité Evaluador quien define en su orden de elegibilidad la adjudicación y teniendo un solo proponente me permito informar a los presentes que conforme a potestad conferida dentro del proceso de contratación SELECCION ABIERTO 01 DE 2023, adjudicar el presente proceso al proponente **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los términos de referencia, el contrato cuyo objeto es "**SELECCIONAR CONSTRUCTOR PARA LA EJECUCIÓN DE UN (1) PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO BOSQUES DE LA MILAGROSA III CON CAPACIDAD PARA 170 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO**"; quien **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes del Componente Jurídico, Técnico, Financiero, establecidos en los términos de referencia, por un valor de**($13.921.811.775) TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.**

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al oferente INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S identificado con el Nit No 800201735-1 representada legalmente por el señor JULIO CESAR GAVIRIA SANTA, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.346.689 de Bogotá D.C. el contrato cuyo objeto es: SELECCIONAR CONSTRUCTOR PARA LA EJECUCIÓN DE UN (1) PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO BOSQUES DE LA MILAGROSA III CON CAPACIDAD PARA 170 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO por un valor de ($13.921.811.775) TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al señor JULIO CESAR GAVIRIA SANTA identificado con la cedula de ciudadanía No 79.346.689 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la empresa INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma para que suscriba y legalice el contrato. En caso contrario la FIDUCIA POPULAR queda liberado de todo compromiso para con el CONTRATISTA en relación con este contrato

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en La Virginia Risaralda, a los catorce (14) días de junio de dos mil veinte tres (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN GUTIERREZ BEDOYA
Secretaria de Planeación.